



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2016-MDS/A

Sayán, 08 de Setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

VISTO: el Informe N° 002-2016-CS-MDS, del Presidente del Comité de Selección encargados de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sayán - Huaura - Lima", respecto a la Nulidad de proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 51° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "La Absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece la Directiva que apruebe OSCE; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2016-MDS/A de fecha 14 de Julio de 2016, se designó a los Miembros del Comité de Selección encargados de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sayán - Huaura - Lima.

Que, mediante Informe N° 002-2016-CS-MDS, el Presidente del Comité de Selección, solicita la Nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 0001-2016-CS/MDS, señalando lo siguiente:

"... visto el documento de la referencia, en la cual se adjunta el Informe IVN N° 026-2016/DGR-SIRC, de fecha 07 de Setiembre 2016, suscrito por la Sub-Dirección de identificación de Riesgos que afectan la Competencia, que en su numeral 2.2 indica: "Que de la revisión del pliego absolutorio de consultas y observaciones publicado en el SEACE, se aprecia que la Entidad no cumplió con utilizar el Anexo N° 2 de la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD para absolver las observaciones presentadas en el presente procedimiento", concluyendo que "Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del proceso conforme a los alcances del Artículo 44° de la Ley, de modo que aquel se retrotraiga a la etapa de absolución de consultas y observaciones, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° del Reglamento, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, de corresponder, deberá efectuarse el respectivo deslinde de responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley e impartir las directrices que resulten necesarias a fin de evitar situaciones similares en futuros procesos de selección".

Al respecto es necesario comunicar que la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entro en vigencia el 09 de Enero del año 2016 y que en el artículo 51° del Reglamento se establece el siguiente párrafo: "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece la **Directiva que apruebe OSCE**, en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen", sin embargo, la Directiva a que hace mención el referido artículo fue publicada en el peruano el 25 de Julio del año 2016, a través de la Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE, en la cual se aprueba la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", la misma que entro en vigencia al día siguiente de la publicación en el peruano es decir el 26 de Julio 2016, fecha en la que fue convocado el procedimiento de selección en mención.

Por lo expuesto se solicita la NULIDAD del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2016-CS/MDS, convocada para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA, RETROTRAYENDO a la etapa de absolución de consultas y observaciones, al prescindir de la forma prescrita por la normativa aplicable".



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2016-MDS/A

//

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *El Titular Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces*.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF Y MODIFICATORIAS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2016-CS/MDS, convocada para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA, **RETROTRAYENDO** a la etapa de absolución de consultas y observaciones, al prescindir de la forma prescrita por la normativa aplicable, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al operador del SEACE de la Municipalidad Distrital de Sayán, el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes del Comité de Selección encargado del Proceso de Licitación Pública N° 0001-2016-CS/MDS, para su cumplimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR al Comité de Selección encargados de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sayán - Huaura – Lima", adecuar diligentemente sus acciones a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal para los fines que estime por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE